

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día uno de septiembre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunica la siguiente variación en el servicio de ayuda a domicilio que se prestará a través de la Ley de dependencia y que es la siguiente:

De **Dª. Manuela García Figueroa**, con D.N.I. núm. **27.142.221-J** y domicilio en C/ Fuente del Oro núm. 29 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 3.640 Euros, aportados por la Excm. Diputación Provincial de Almería. Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De **D. Francisco Bedmar Hervilla**, con D.N.I. núm. 74.688.951-Q y domicilio en C/ Cerrillo de Pago núm. 101 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se manifiesta que no reúne los requisitos de acceso al recurso y no acepta proyecto de intervención, en base al mismo, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.3.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.3.1.- De **Dª. Najia Najimi**, con Pasaporte. núm. X-5806047-L y domicilio en C/ El Fuerte núm. 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007,

acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 500 Euros.

2.3.2.- De D. Juan Gómez Gómez, con D.N.I. núm. 52.734.371-V, y domicilio en C/ El Engarpe núm. 11 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 1.000 Euros.

2.3.3.- De D^a. Cristina Moreno Molina, con D.N.I. núm. 53.711.285-Y, y domicilio en C/ El Engarpe núm. 22 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso, en base al mismo, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte.: 30/08. De **D. Manuel Barrionuevo Osorio,** con D.N.I. núm. 27.254.715-B, en representación de VERGEL DE BERJA, S.L., con C.I.F. núm. B-04324711 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 26 de agosto de 2.008, y domicilio a efectos de notificaciones en **Ctra. de Adra núm. 27** de esta localidad que solicita aclaración de la descripción de la Licencia de Obras que le fue concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2.008.

Visto el informe técnico, que se emite en sentido favorable a la aclaración pretendida y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones

efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar lo siguiente:

Primero.- La licencia concedida el 22 de mayo de 2.008 para la construcción de edificaciones industriales sin uso específico en terrenos ubicados en C/ Aztecas, esquina C/ Los Celtas, parcelas B-1 y B-6 del Polígono Industrial “La Tomillera” de este término municipal tiene por objeto la construcción de dos naves industriales, una de ellas con sótano estando destinada parte de una de ellas a locales.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

3.2.- Expte. 112-B/08. De **D^a. María Dolores Martín Herrera**, con D.N.I. núm. 27.523.520-H, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 4 de abril de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avenida José Barrionuevo Peña núm. 21-2º-A** de esta localidad que interesa autorización para **la legalización** de obras consistentes en **la construcción de un almacén agrícola** en terrenos de su propiedad ubicados en **Paraje de Las Cañada, Polígono 62, Parcelas 94,95,96,97 y 291** de este término municipal, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto D^a. Gema Daza Martín, y visado colegial de fecha 4 de octubre de 2.005, al que acompaña el preceptivo estudio básico de Seguridad y Salud, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 42.978,35 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder licencia urbanística para la legalización de las obras descritas consistentes en almacén de uso agrícola, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 42.978,35 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	1.203,39 €
Ingresado Anteriormente:	1.203,39 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 42.978,35 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	404,00 €
Ingresado Anteriormente:	404,00 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO N.º. 18 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA (EXPTE.: C/22/08).

Vista la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Mediante Providencia de fecha 21 de agosto de 2.008 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 58 RBELA y 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, para adjudicar la concesión del puesto un,. 18 de la Plaza de Abastos de Berja como consecuencia de no haber habido licitadores en el procedimiento abierto convocado con anterioridad.

2º.- Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión del puesto núm. 18 del mercado de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego

de cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 154 c) LCSP.

No obstante vistos los informes de la Secretaria y de la Interventora municipal en cuanto al procedimiento de adjudicación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, para la adjudicación del puesto núm. 18 de la plaza de abastos de Berja y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

5º.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL DESPACHO DE BILLETES DEL APEADERO DE AUTOBUSES INTERURBANO DE BERJA (EXPTE.: C/15/08).

Vista la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Finalizado el plazo de presentaciones de proposiciones en el expediente de contratación tramitado con el objeto de adjudicar la contratación de la concesión de la explotación del despacho de billetes del apeadero de Autobuses interurbanos de Berja el pasado 25 de agosto de dos mil ocho y no

habiéndose presentado proposición alguna a la licitación como así consta en la certificación emitida por la Secretaria General del Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar desierto el concurso, en cuanto que no ha llegado a adjudicarse en el procedimiento negociado por no haber presentado ninguna de las tres empresas a las que se solicito proposición alguna dentro del plazo establecido, y proceder al archivo de las actuaciones.

6º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de

Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/1107	2008-00-000051	15/05/2008	29.986,00	MONTAJ ELEC. LORCA RDZ. S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.
FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE LAS CERTIFICACIONES Nº 2 Y 3 (FINAL DE OBRA) DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA EXPTE.: AL-07/14S1-RA.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la **Certificación nº 2** emitida, correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 de 10 de junio por el que se aprueba el Plan andaluz de vivienda y suelo 2003-2007, por el Arquitecto Director de las obras de rehabilitación de viviendas en el Municipio de Berja, Programa 2.007, expte: AL-07/14S1-RA, cuyos beneficiarios resultan ser:

<u>Beneficiario</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Domicilio de act.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Mercedes Garzón Garzón	78.189.404-N	C/ Real, 1	Primer 50%	4.900 €
Francisco A. Martos García	18.110.372-B	C/ El Secano, 7	Primer 50%	3.500 €
Francisco Céspedes Sánchez	27.149.917-G	C/ El Rosal, 8	Primer 50%	2.500 €
Emilia Guillén Robles	18.110.831-X	C/ Los Cerezos, 42	Primer 50%	2.500 €
			TOTAL	13.400 €

Dada cuenta de la **Certificación nº 3** emitida, correspondiente al “Final de obra” la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 de 10 de junio por el que se aprueba el Plan andaluz de vivienda y suelo 2003-2007, por el

Arquitecto Director de las obras de rehabilitación de viviendas en el Municipio de Berja, Programa 2.007, expte: AL-07/14S1-RA, cuyos beneficiarios resultan ser:

<u>Beneficiario</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Domicilio de act.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Isabel Ramos Martín	75.187.375-F	C/ El Montivel, 5	Final de obra	5.000 €
Francisco Céspedes Sánchez	27.149.917-G	C/ El Rosal, 8	Final de obra	5.000 €
			TOTAL	10.000 €

A la vista de lo anterior, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra arriba referenciadas por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a librar el **abono** de las cuantías subvencionadas a los beneficiarios de la misma cuyos datos identificativos obran en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación del estado del acuerdo, recursos que procedan, plazo para interponer y órgano ante el que habrán de interponerse los que en su caso resulten.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA